

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Todos los accionistas reciben igual trato participan en los beneficios de la Sociedad, tienen acceso a la misma información ya que esta se publica siempre en la página web de la Compañía y en general tienen iguales derechos (artículo 23 de los Estatutos Sociales y Artículo 5 Código de Buen Gobierno) con independencia del número de acciones que representen. Adicionalmente, si la información o respuesta suministrada a un accionista, es susceptible de otorgarle ventajas frente a otros accionistas, la Sociedad publica dicha respuesta en la página Web.

Fecha de Implementación	06/03/1979
Fechas de Modificación	27/03/2015

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Los mecanismos de protección a la igualdad de los accionistas se establecen en los siguientes artículos de los estatutos sociales: 22 (derechos de los accionistas); 23 (trato equitativo de los accionistas); 24 (derecho de inspección); 25 (auditorías especializadas); 31 parágrafo 2 (derecho de inspección previo a la Asamblea); 31 parágrafo 4 (derecho a solicitar aclaraciones sobre el orden del día de la Asamblea); 46 # 33 (obligación de comunicar los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal a todos los accionistas); 46 # 43 y 47 #21 (Funciones de la Junta Directiva para velar por la igualdad de los accionistas), 75 (Resolución de Conflictos).

Fecha de Implementación	29/03/2012
Fechas de Modificación	27/03/2015

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Construcciones el Cóndor solo tiene acciones ordinarias. No obstante, en el siguiente link <https://elcondor.com/es/inversionistas/oficina-de-atenci-n#composicion> se publica la composición accionaria de la compañía y en las notas a los EEFF se publican el número de acciones en reserva.

Fecha de Implementación	29/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

### Medida No. 3: No dilución del capital.

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**Sí. Explique:** En la reunión de la Asamblea General de Accionistas, el 31 de marzo de 2016, se incluyó como una de las funciones indelegables de la Junta Directiva, en el artículo 46 de los estatutos sociales, "Presentar informe y opinión a los accionistas antes de la Asamblea en la cual vaya a someterse a consideración cualquier transacción que pueda derivar para los accionistas en una dilución de su capital" De conformidad con lo anterior, se incluyó igual provisión en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva ( Artículo 48.21);

Fecha de Implementación	31/03/2016
Fechas de Modificación	N.A.

#### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web corporativa puede consultarse tanto en español como en inglés en el siguiente vínculo [www.elcondor.com](http://www.elcondor.com) y la sección dedicada a inversionistas que incluye información acerca de la Sociedad, los Accionistas, las relaciones con los Inversionistas, gobierno corporativo y sostenibilidad en los términos de las medidas 32.2 y 32.3. En esta página no se publica información confidencial de la Compañía.

Fecha de Implementación	01/01/2012
Fechas de Modificación	Se revisa permanentemente para implementar cambios y mejoras.

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Hay un vínculo en la página web dedicado exclusivamente a inversionistas así como una oficina de atención al inversionista (<https://elcondor.com/es/inversionistas/oficina-de-atencion>), quien depende directamente de la Gerencia de Finanzas Corporativas y, adicionalmente a través de Deceval, como administrador de la emisión, se atienden las inquietudes de los accionistas relacionadas con dividendos y certificados. Además, se llevan a cabo reuniones trimestrales en las que se invitan a todos los accionistas, se socializan los resultados de la Sociedad y se resuelven inquietudes.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad lleva a cabo reuniones trimestrales en las que se invitan a todos los accionistas, se socializan los resultados de la Sociedad y se resuelven inquietudes. Los audios de dichas reuniones (vía teleconferencia) pueden consultarse en el siguiente link <https://elcondor.com/es/inversionistas/informacion-financiera>

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NO Explique:** porque el Cóndor solo tiene acciones inscritas, es decir, renta variable.

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** esta disposición está incluida en el artículo 25 de los estatutos sociales y el 34 del Código de Buen Gobierno. Ambos pueden ser consultados en la página web.

Fecha de Implementación	27/03/2015
Fechas de Modificación	N.A.

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Este procedimiento se encuentra reglado en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el artículo 25 de los estatutos sociales que pueden ser consultados en la página web.

Fecha de Implementación	12/12/2011
Fechas de Modificación	21/03/2012

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

Fecha de Implementación	01/01/2015.
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**NO. Explique:** Durante el año 2016, la administración de la compañía analizó y revisó la estructura organizacional, políticas y lineamientos bajo los cuales debía regirse el conglomerado. Como respuesta a lo anterior, el 19 de diciembre del 2016, la Junta Directiva de la Matriz aprobó la política de Grupo Empresarial ([http://www.elcondor.com/inversionistas/wp-content/uploads/sites/2/2017/01/Politica\\_Grupo\\_Empresarial\\_ENE18\\_2017.pdf](http://www.elcondor.com/inversionistas/wp-content/uploads/sites/2/2017/01/Politica_Grupo_Empresarial_ENE18_2017.pdf)) que ordena en su artículo 6.1. la publicación de la Estructura del Grupo en la página web de la Matriz y de las Subordinadas. En la actualidad las sociedades del Grupo se encuentran construyendo dicha estructura.

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**Sí. Explique:** el 19 de diciembre del 2016, la Junta Directiva de la Matriz aprobó la política de Grupo Empresarial y la misma ya fue aprobada por las sociedades subordinadas.

Fecha de Implementación	19/12/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 75 de los estatutos sociales y el artículo 50 del Código de Buen Gobierno, se contempla el arreglo directo y el arbitramento.
---

<b>Fecha de Implementación</b>	03/02/2012
<b>Fechas de Modificación</b>	N.A.

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

## Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**Sí. Explique:** Esta medida fue adoptada en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2016 (ver artículo 37 estatutos sociales y 16 del Código de Buen Gobierno).

Fecha de Implementación	Estatutos: 31/03/2016
Fechas de Modificación	N.A.

## Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El reglamento de la Asamblea General de Accionista puede consultarse en la página web de la sociedad.

Fecha de Implementación	12/12/2011
Fechas de Modificación	31/03/2017

## Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Esta medida se refleja en el artículo 31 de los estatutos sociales que pueden ser consultados en la página web.

Fecha de Implementación	27/03/2015.
Fechas de Modificación	N.A.

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** la convocatoria se publica en la página web de la compañía y en un periódico de amplia circulación nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales y en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SÍ. Explique:** en la reunión ordinaria de la Asamblea de 2016, se aprobó una reforma a los estatutos que incluyó la reforma al artículo 31 en el sentido de poner a disposición de los accionistas con 15 días comunes de antelación a las reuniones ordinarias de la Asamblea las propuestas de Acuerdo para cada uno de los puntos del Orden del día que la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

Fecha de Implementación	31/03/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** el artículo 36 de los estatutos fue reformado en ese sentido en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el 31 de marzo de 2016. En ese sentido también fue reformado el artículo 11 del Código de Buen Gobierno el 23 de junio de 2016 en sesión ordinaria 262 de la Junta Directiva de la Sociedad.

Fecha de Implementación	31/03/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**10.5.** El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** en las convocatorias a la Junta Directiva no se incluyen en el orden del día "otros" ni "Proposiciones y varios". A este tema se hace referencia en el artículo 13 y 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva de acuerdo con el cual deberán incluirse en el orden del día de la convocatoria a reuniones las propuestas relacionadas con: (i) el cambio de objeto social; (ii) la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones; (iii) el cambio de domicilio social; (iv) la disolución anticipada; (v) la segregación de la Sociedad; (vi) el aumento de capital autorizado; y (vii) la disminución del capital suscrito y el aviso de convocatoria a las Reuniones de la Asamblea General de Accionistas deberá desagregar de forma detallada los asuntos a tratar, de tal manera que estos no lleguen a confundirse entre sí.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	21/03/2012

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Explique:** así se desarrolla en la práctica no obstante se desarrollará en la reforma al Reglamento de la Asamblea que será aprobado en la Asamblea General de Accionistas que tendrá lugar en 2018

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Esta medida se contempla expresamente en el párrafo tercero del artículo 31 de los estatutos sociales.

Fecha de Implementación	27/03/2015
Fechas de Modificación	N.A.

**10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Esta medida se contempla expresamente en el párrafo tercero del artículo 31 de los estatutos sociales.

Fecha de Implementación	27/03/2015
Fechas de Modificación	N.A.

**10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Esta medida se contempla expresamente en el párrafo tercero del artículo 31 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	21/03/2012

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** la Compañía usa la web corporativa para hacer llegar a estos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día incluyendo pero sin limitarse a poderes, anexos y proposiciones.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**10.12.** Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Sí, ello se estipula en el párrafo 4 del artículo 31 de los Estatutos Sociales y el periodo se amplió a 15 días hábiles anteriores a la fecha prevista para la celebración de la reunión.

Fecha de Implementación	27/03/2015
Fechas de Modificación	31/03/2016

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI  NO  N/A 

**SI. Indique brevemente:** Así se contempla en el parágrafo 4 del artículo 31 de los Estatutos Sociales que pueden ser consultados en la página web de la Compañía.

Fecha de Implementación	27/03/2015
Fechas de Modificación	No ha habido.

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI  NO  N/A 

**SI. Indique brevemente:** Así se contempla en el parágrafo 4 del artículo 31 de los Estatutos Sociales que pueden ser consultados en la página web de la Compañía.

Fecha de Implementación	27/03/2015.
Fechas de Modificación	No ha habido.

### Medida No. 11: Regulación de la representación.

**11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas,** pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A 

**SI. Indique brevemente:** Así se contempla en el artículo 13 de los Estatutos Sociales que pueden ser consultados en la página web de la Compañía.

Fecha de Implementación	06/03/1979
Fechas de Modificación	N.A.

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto,** promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A 

**SI. Indique brevemente:** la sociedad procura minimizar este tipo de prácticas y prohíbe expresamente en el artículo 23 parágrafo 2 de los estatutos sociales "Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en blanco o donde no aparezca claramente

definido el nombre del apoderado".

Además, la sociedad publica el modelo estándar de poder año a año.  
<http://www.elcondor.com/inversionistas/poderes/>.

Adicionalmente el Presidente de la Junta envía una comunicación dirigida a la administración en ese sentido.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** En el reglamento de la se incluyó la asistencia como un deber.

Fecha de Implementación	31/03/2017
Fechas de Modificación	N.A.

## II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Explique:** Esta medida fue adopta en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2016, reformándose el artículo 46 de los estatutos sociales.

Fecha de Implementación 31/03/2016

Fechas de Modificación N.A.

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Explique:** en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de 2016, se aprobaron varias reformas en dicho sentido. En el Artículo 46.47 se incluyó como una función de la Junta no delegable en la alta gerencia, "La definición de la estructura de la sociedad. En el caso de un conglomerado, la Junta Directiva de la matriz deberá definir la estructura y/o modelo de gobierno del mismo ", "La aprobación de los lineamientos, políticas financieras y de inversión de la sociedad o del Conglomerado". Adicionalmente, el 19 de diciembre de 2016 se aprobó la Política de Grupo Empresarial, mediante la cual se le dio enfoque de grupo a la Junta Directiva de la Matriz y se le concedieron funciones a nivel del Conglomerado.

Fecha de Implementación 31/03/2016

Fechas de Modificación N.A.

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1.** La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva cuenta con un reglamento de funcionamiento el cual puede ser consultado en la página web de la Compañía (<http://www.elcondor.com/inversionistas/reglamento-de-la-junta-directiva/>).

Fecha de Implementación

24/06/2011

Fechas de Modificación

23/09/2016

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Lo anterior se puede constatar en el artículo 42 de los Estatutos Sociales publicados en la página web.

Fecha de Implementación	29/07/2011
Fechas de Modificación	N.A.

### Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Se identifican en la página web <http://www.elcondor.com/inversionistas/junta-directiva/>

Fecha de Implementación	31/03/2016
Fechas de Modificación	N.A.

16.2. **La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: la Compañía cuenta con el Comité de Talento Humano que se encarga de alcanzar los objetivos planteados en la medida 16.2. El reglamento puede consultarse en el link <http://www.elcondor.com/inversionistas/comites-de-apoyo/>.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	N.A.

16.3. **Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, los accionistas podrán presentar sus listas a consideración de la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta los requisitos legales y estatutarios para ser miembros de la Junta Directiva, así como los perfiles definidos en los estatutos sociales, en el Código de Buen Gobierno, y en el reglamento.

Fecha de Implementación	24/06/2011
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	09/04/2012
------------------------	------------

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Dicho procedimiento está contemplado en el artículo 8 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	09/04/2012

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SÍ. Explique:** En la reforma al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, se incluyó en el artículo 7, la siguiente obligación respecto de los miembros independientes de "realizar una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato

Fecha de Implementación	23/09/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SÍ. Explique:</b> se incluyó en el Reglamento del Comité de Talento Humano.	
Fecha de Implementación	31/03/2016
Fechas de Modificación	23/09/2016

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General**

de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**Sí. Explique:** En la reforma al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Talento Humano aprobada el 23 de septiembre de 2016 en la sesión ordinaria 266 de la Junta Directiva se incluyó como función del Comité de Talento Humano "Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y la evaluación de la idoneidad de los candidatos a miembro de Junta propuestos por los accionistas."

Fecha de Implementación	23/09/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**Sí. Explique:** En la reforma estatutaria de 2016 así se estableció en el artículo 42 parágrafo 2.

Fecha de Implementación	31/03/2016
Fechas de Modificación	N.A.

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes fijado en la ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de miembros independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el capital flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**Sí. Indique brevemente:** Aunque de acuerdo con el reglamento de la Junta el 28% de los miembros deben ser independientes, en la práctica el 71,5% de los miembros de la Junta Directiva son independientes. Cinco (5) de 7 miembros, son independientes.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	Sesión 202 de 2012.

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

18.1. **Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**Sí. Explique:** Las funciones de la medida 18.2 fueron incluidas en los estatutos sociales, artículo 43, como funciones del Presidente de la Junta

Directiva.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	30/03/2016

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Sí en el Reglamento de Remuneración de la Junta Directiva aprobado el 31 03 de 2016.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	30/03/2016

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:**

Las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva fueron incluidas en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	23/09/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**18.4.** En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** las funciones de la medida 18.4 se contemplan en el artículo 15 del Reglamento de la Junta Directiva que puede consultarse en la página web.

Fecha de Implementación	24 06 2011
Fechas de Modificación	09 04 2012

**18.5.** La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En el caso de la Compañía, el Comité se denomina Comité de Talento Humano y Remuneración cuyas funciones se describen en el artículo 20 del Reglamento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	26/09/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En el caso de la Compañía el comité se denomina "Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos" y sus funciones y composición se regulan en el artículo 19 del Reglamento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	26/07/2010
Fechas de Modificación	31/10/2016

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Las funciones y composición de dicho Comité se regulan en el artículo 21 del Reglamento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	26/07/2010
Fechas de Modificación	23/06/2016

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NO.** Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Sociedad cuenta con los tres comités y dentro de sus estrategias no ha contemplado la eliminación de alguno de estos.

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** cada uno de los comités cuenta con su propio reglamento de funcionamiento.

Fecha de Implementación	24/06/2011.
Fechas de Modificación	31/10/2016

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Todos los miembros de los Comités son independientes y tienen mínimo tres integrantes. En sesión 266 de la Junta Directiva se aprobó la reforma al Reglamento de Funcionamiento de Talento Humano y se modificó el número de integrantes del comité de 2 a 3.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	23/09/2016

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Junta Directiva "La Junta Directiva podrá solicitar a la Presidencia Corporativa y/o a la Ejecutiva de la sociedad, la contratación de asesores externos, cuando lo considere necesario para cumplir con sus funciones, o como apoyo a los Comités de la Junta Directiva"

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	09/04/2012

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional** de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** de acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva y de sus comités los cuales se pueden consultar en la página web de la Compañía.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Es función del secretario del respectivo comité preparar las actas y circularlas para su aprobación por los miembros del comité de acuerdo con el artículo 5 de los Reglamentos de Funcionamientos de los tres Comités.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	No han surtido modificaciones

**18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución,** en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto

suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NO. Explique:** Para la mayoría de las subordinadas el marco contractual aplicable prevé la constitución de comités.

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Así se regula en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y en el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Respectivo Comité.

Fecha de Implementación	01/01/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los miembros del Comité de Auditoría, fueron designados por su trayectoria profesional y su experiencia en el manejo y dirección de empresas. Por lo tanto, cuentan con experiencia y amplio conocimiento de temas contables y financieros.

Fecha de Implementación	01/01/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En desarrollo de esta función el Comité de Auditoría presenta anualmente un informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General de accionistas. Adicionalmente, en el artículo 6 literal f del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría, se establece el control interno que debe surtir el Comité en relación con la auditoría interna y la revisoría fiscal.

Fecha de Implementación	01/01/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En general, el Comité de Auditoría se encarga del cumplimiento de todas las funciones enunciadas en la medida 18.18.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	23/09/2016

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Lo anterior puede constatarse en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	01/01/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los miembros del Comité de Talento Humano, fueron designados por su trayectoria profesional y su experiencia en el manejo y dirección de empresas. Por lo tanto, cuentan con experiencia y amplio conocimiento de temas de en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Efectivamente así se hace, mediante el informe anual que el Comité presenta a la Junta y a la Asamblea.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Dichas funciones se contemplan, de manera general, en el artículo 20 del Reglamento de la Junta Directiva. y de manera específica en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Talento Humano.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Así se regula en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y en el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Respectivo Comité.

Fecha de Implementación	24 06 2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Efectivamente así se hace, mediante el informe anual que el Comité presenta a la Junta y a la Asamblea.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**Sí. Explique:** Las Funciones contempladas en la medida 18.25 fueron incluidas en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Talento Humano reformado en sesión 28 de 31 de octubre de 2016 de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	31/10/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Así se regula en el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y en el artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Respectivo Comité.

Fecha de Implementación	24 06 2011
Fechas de Modificación	N.A.

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Dichas funciones se recogen en el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva. Vale la pena aclarar que las inquietudes de los accionistas especificadas en el numeral VIII se canalizan a través de la oficina de atención al inversionista.

Fecha de Implementación	24 06 2011
Fechas de Modificación	N.A.

### Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Explique:** Esta disposición fue incluida dentro de la reforma al Reglamento de la Junta Directiva, Artículo 15, Funciones del Presidente.

Fecha de Implementación	23 09 2016.
Fechas de Modificación	N.A.

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva se reunió 12 veces, en reunión ordinaria, en el 2017 de acuerdo con el calendario anual de reuniones previamente aprobado. La Junta Directiva, de acuerdo con los estatutos debe reunirse una vez al mes.

Fecha de Implementación	06/03/1979
Fechas de Modificación	N.A.

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Explique:** Esta disposición fue incluida dentro de la reforma al Reglamento de la Junta Directiva, Artículo 17, Funciones de la Junta.

Fecha de Implementación	23 09 2016.
Fechas de Modificación	N.A.

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El calendario de sesiones ordinarias se aprobó en la reunión ordinaria 293 de 18 de diciembre de 2017.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** se incluyó en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva, artículo 12.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	23/09/2016

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Esta disposición fue incluida dentro de la reforma al Reglamento de la Junta Directiva, Artículo 15, Funciones del Presidente.

Fecha de Implementación	23 09 2016.
Fechas de Modificación	N.A.

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Esta disposición fue incluida dentro de la reforma al Reglamento de la Junta Directiva, Artículo 15, Funciones del Presidente

Fecha de Implementación	23 09 2016.
Fechas de Modificación	N.A.

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Explique Así se hizo en el informe anual de gobierno corporativo aprobado por Junta Directiva el 18 de diciembre de 2017 que será presentado a la Asamblea.

Fecha de Implementación	31 03 2016
Fechas de Modificación	N.A.

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en la actualidad usa el sistema de autoevaluación. La posibilidad de acudir a la evaluación por pares y la evaluación por asesores externos en el artículo 17 # 16 el 23 de septiembre de 2016 se incluyó en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	01 01 2014
Fechas de Modificación	23 09 2016

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en la actualidad usa el sistema de autoevaluación. La posibilidad de acudir a la evaluación evaluación por pares y la evaluación por asesores externos en el artículo 17 # 16 el 23 de septiembre de 2016 del reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	2014
Fechas de Modificación	23 09 2016

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos** de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Sí, en el artículo 2 y 4 del Reglamento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	24 de junio de 2011
Fechas de Modificación	N.A.

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla** el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Lo anterior puede observarse en el artículo 4 del Reglamento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	09 04 2012

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Ello se consagra en los artículos 14, 20, 22 del Reglamento.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	09 04 2012

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Este procedimiento se contempla en la Política de Conflictos de Interés

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	23/09/2016

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Así se dispuso en el artículo 2 de la Política de Conflictos de Interés aprobada en sesión ordinaria 266 de junta directiva.

Fecha de Implementación	23 09 2016
Fechas de Modificación	N.A.

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

En mayo de 2017 se realizó un proceso de revelación de conflictos de interés a través del diligenciamiento de un cuestionario donde se incluyeron aspectos relacionados con diversas situaciones puntuales que podrían significar la existencia de conflictos de interés, como, por ejemplo, la relación con proveedores, subcontratistas y otros empleados, la participación en negocios afines o la existencia de familiares en cargos públicos y afines. El público objetivo fueron los empleados de nivel estratégico, táctico y soporte corporativo y de proyectos, sin embargo, no se incluyó a los miembros de Junta Directiva. El proceso se realizará de manera periódica a partir de 2018.

Fecha de Implementación	24/06/2011
Fechas de Modificación	09 04 2012

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** No se han presentado.

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Se informan las transacciones, saldos pendientes y compromisos en los estados financieros separados y consolidados con aquellas personas o entidades en las cuales tenemos control, control conjunto o influencia significativa o que cumplan las condiciones especificadas en la NIC 24 párrafo 9.

Fecha de Implementación	01/12/2013
Fechas de Modificación	No hay.

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Se contempla en la política de conflictos de interés.

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

SI. Explique: Esta política se aprobó el 19 de diciembre de 2016.

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Explique: Esta política se aprobó el 19 de diciembre de 2016.

### Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Explique: La política de remuneración de la junta Directiva que fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 31 de marzo de 2016 contiene todos esos aspectos.

Fecha de Implementación	31 03 2016
Fechas de Modificación	No hay.

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

No. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Compañía no distribuye ningún componente variable entre los miembros de la Junta Directiva.. La remuneración de los miembros de la Junta se determina una valor fijo por comité o junta asistida.

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: quedo establecido en la política de remuneración de la junta directiva.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Ello se puede observar en las actas de las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Explique se incluyó en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2017 que aprobará la Asamblea en 2018.

#### Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Así se observa en los estatutos sociales, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y la Política del Sistema de Gestión, en los cuales se pueden observar la separación de roles y funciones entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Efectivamente la Junta Directiva delega el giro ordinario de los negocios en la Alta Gerencia.

Fecha de Implementación	06 03 1979
Fechas de Modificación	N.A.

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Los candidatos a ocupar cargos en la alta gerencia son evaluados por el Comité de Talento Humano.

Fecha de Implementación	24 06 2011
Fechas de Modificación	N.A.

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

NO. Explique: Aunque no hay una política, el Sistema Integrado de Gestión de la Compañía y el proceso de talento humano cuentan con una descripción completa sobre las funciones y responsabilidades de cada uno de los cargos de la Compañía. La Compañía estudiara la implementación de la medida.

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

NO. Explique:

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Esto se relaciona en las Políticas Generales del Sistema de Compensación.

Fecha de Implementación	01/07/2014
Fechas de Modificación	N.A.

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: esto se relaciona en las Políticas Generales del

Sistema de Compensación.
--------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	N.A.

## III. ARQUITECTURA DE CONTROL

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva permanentemente está analizando y cuestionando la cultura de riesgo y control de la sociedad.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Explique:** Así fue consagrado en la Política de Grupo Empresarial, artículo 6.2.1.

Fecha de Implementación	19/12/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación

26.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SÍ. Explique:** Esos son los objetivos de la gestión de riesgos.

Fecha de Implementación	01/06/2017
Fechas de Modificación	N.A.

**26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Durante el año 2017 se estructuraron diversos mapas (matrices) de riesgos. La metodología aprobada establece que para los riesgos estratégicos se estructura una matriz de riesgos y para cada proceso, según los procesos del sistema integrado de gestión (SIG), se diseña también una matriz de riesgos específica para cada uno. A través del proceso de identificación y evaluación de riesgos se determina para cada evento la probabilidad de ocurrencia y los impactos financieros y no financieros (reputacional, legal, ambiental, seguridad e información) y se definen los controles requeridos para administrarlos

Fecha de Implementación	30/09/2006
Fechas de Modificación	30/09/2015

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Ello se establece en el artículo 17 # 31 de los Estatutos Sociales y lo ejecuta a través de la labor que realiza el comité de auditoría y gestión de riesgos como órgano asesor de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	29/07/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva permanentemente está analizando y cuestionando la cultura de riesgo y control de la sociedad.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Las responsabilidades dependen del tipo de evaluación de riesgos que se esté realizando. Para la evaluación de los riesgos estratégicos de la empresa, la Alta Gerencia a través del Comité de Presidencia, es responsable por la identificación, evaluación y definición de controles. Para la evaluación de los riesgos operacionales la responsabilidad por identificar, evaluar y definir controles recae en los líderes de los procesos como dueños de su proceso y de sus riesgos. Los demás roles y responsabilidades para la adecuada gestión de los riesgos, tales como, la definición de metodologías, el monitoreo de los riesgos y efectividad de los controles y el análisis de la severidad de los riesgos versus el nivel de apetito de riesgo aprobado está en cabeza del comité de gestión de riesgos y del comité de auditoría y gestión de riesgos.

Fecha de Implementación	29/07/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Se aprobó por el comité de auditoría y la Junta Directiva.

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.**

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Explique:** La administración de riesgos a nivel consolidado es una función de la Junta Directiva de la Matriz de acuerdo con el artículo 2.2.1 (e) de la Política de Grupo Empresarial.

Fecha de Implementación	19/12/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Como parte de la estructura para la gestión de riesgos se creó la Dirección de Riesgos cuya principal responsabilidad consiste en el diseño de procedimientos, metodologías de gestión de riesgos, acompañamiento a los líderes en la identificación, evaluación, definición de controles y reporte de materialización de eventos. El alcance para dicha gestión esté definido a nivel de empresa, proyectos y sociedades subordinadas.

Fecha de Implementación	01/09/2005
Fechas de Modificación	

### Medida No. 27: Actividades de Control.

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.**

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** de acuerdo con el numeral 38 artículo 46 de los estatutos sociales y el parágrafo 1 del artículo 63 de los mismos.

Fecha de Implementación	01 09 2005
Fechas de Modificación	N.A.

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.**

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** de acuerdo con el numeral 38 artículo 46 de los estatutos sociales y el parágrafo 1 del artículo 63 de los mismos.

Fecha de Implementación	01 09 2005
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	N.A.
------------------------	------

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “*capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones*”.

27.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El sistema de control interno de la empresa considera la primera línea de defensa como parte fundamental en la gestión de riesgos y controles. A través de las DyP (descripciones y perfiles de cargos) y las listas de verificación se definen claramente las responsabilidades, actividades y controles que cada funcionario debe ejecutar y que son requeridos para minimizar y administrar la ocurrencia de eventos de riesgo.

Fecha de Implementación	30-septiembre-2006
Fechas de Modificación	30-septiembre-2015

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Existen diversos mecanismos en la compañía para realizar la divulgación de las políticas, procedimientos, responsabilidades y controles a ejecutar:

- Inducciones al personal nuevo y entrenamientos periódicos al personal actual. En temas relacionados con gestión de riesgos y ética empresarial
- Página de internet, noticóndor y boletines del SIG (Sistema integrado de gestión). Medios a través de los cuales se publican los documentos corporativos y se comunican temas diversos.
- Sistema integrado de gestión (SIG) – Mejoramiento. Sistema a través del cual se difunden y se realiza la gestión documental de los procedimientos, instructivos, etc.
- Talleres para estructurar las evaluaciones de riesgo y control (matrices de riesgo). Reuniones grupales para realizar la identificación, evaluación y definición de controles.
- DyP (descripciones y perfiles de cargos) y listas de verificación. Incluyen las responsabilidades y actividades a ejecutar en cada cargo.

Fecha de Implementación	30/09/2006
Fechas de Modificación	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La información a la Junta Directiva se envía con la anterioridad establecida en los estatutos, artículo 31.

Fecha de Implementación	02/03/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**Sí. Explique:**

La administración toma las medidas necesarias para que todos los colaboradores comprendan su rol en la gestión de riesgos y en la identificación de controles; así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros; y la importancia de mantenerse informados y de comunicar oportunamente los hechos o situaciones relevantes.

La Compañía cuenta con una intranet exclusiva para sus empleados, en la cual se comunica la información importante para la Sociedad.

Fecha de Implementación	29 07 2011
Fechas de Modificación	N.A.

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

Sí. Explique: Mediante la Política de la Línea de ética se aprobó su creación. La línea se encuentra funcionando para todo el Grupo Empresarial y la resolución de las denuncias se documentó en el Procedimiento de Casos e Investigaciones.

Fecha de Implementación	19/12/2016
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**Sí. Explique:** de acuerdo con el numeral 38 artículo 46 de los estatutos sociales y el párrafo 1 del artículo 63 de los mismos.

Fecha implementación y modificación

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control,** involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La revisoría fiscal incluye en su plan de trabajo anual: 1) auditorías financieras, 2) auditorías de control interno, 3) auditoría legal y tributaria, 4) auditoría de gestión y 5) auditoría de sistemas.

Fecha de Implementación	01/07/2011
Fechas de Modificación	NA

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna,** aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Explique:** el estatuto está comprendido en el Manual del Sistema Integrado de Gestión y los diferentes procedimientos.

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**NO. Explique:** Con la implementación de la arquitectura de control se considerará esta medida.

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**NO. Explique:** con la implementación de la arquitectura de control se considerará esta medida.

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Así se declara en los informes de auditoría.

Fecha de Implementación	06 03 1979
Fechas de Modificación	N.A.

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

**NO. Explique** No obstante, El Cóndor y dos (2) de las cuatro (4) compañías

subordinadas cuentan con el mismo revisor fiscal. Las otras dos compañías
---

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal**, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las provisiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las provisiones establecidas en la recomendación 29.8 se encuentran relacionadas en el artículo 59 de los Estatutos Sociales.
--

Fecha de Implementación	01/09/2015
Fechas de Modificación	N.A.

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 59 de los Estatutos Sociales se establece un plazo máximo de 5 años.
--

Fecha de Implementación	29/07/2011
Fechas de Modificación	N.A.

**29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>NO. Explique:</b> la compañía no ha limitado el tiempo máximo de contratación de la firma de revisoría fiscal.
---

**29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.**

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Explique:</b> Es una práctica voluntaria y se ha contempla su implementación formal en el 2018.
--

**29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NO. Explique:** Esta medida se adoptará voluntariamente en 2017 y con la implementación de la arquitectura de control se adoptará.

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Dicha política se desarrolla en el Capítulo VI del Código de Buen Gobierno, Manual de Revelación de Información y en el procedimiento de gestión de calidad C-PH-NJ-001 llamado Normatividad Jurídica.

Fecha de Implementación	29/07/2011
Fechas de Modificación	N.A.

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Los hechos relevantes en relación con las sociedades subordinadas son revelados por la Compañía.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir **salvedades** en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Sí, en virtud del artículo 6 literal c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos.

Fecha de Implementación	.
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las **salvedades** y/o **párrafos de énfasis** del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es **adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Sí, en virtud del artículo 6 literal c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Toda esta información se publica con detalle en la información financiera.

Fecha de Implementación	03/02/2012.
Fechas de Modificación	N.A.

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Por medio del Manual de Revelación de Información y el Procedimiento de interno de Revelación de Información adoptado por la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: La página web tiene un ícono especial para los inversionistas, los temas relevantes aparecen en el panel inicial de navegación, la información está en inglés y en español, en el sitio de inversionistas se resaltan en primera página las últimas noticias y eventos importantes. Adicionalmente la Bolsa de Valores de Colombia reconoció que Construcciones El Cóndor promueve mejores prácticas en materia de revelación de información y relación con el inversionista "Sello IR". Para efectos de este reconocimiento la BVC monitorea el sitio web de la Compañía año a año.

Fecha de Implementación	01/01/2012
Fechas de Modificación	Se hace actualizaciones permanentes.

**32.3.** La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En el vínculo [www.elcondor.com](http://www.elcondor.com) se puede acceder a información completa en relación con (i) la Sociedad, (ii) accionistas, (iii) relaciones con inversionistas, (iv) gobierno corporativo y (v) sostenibilidad.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La compañía comparte la información en su página web y en la de la Superintendencia Financiera. En ambos sitios, la información se puede descargar, imprimir y compartir.

Fecha de Implementación	03/02/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**NO. Explique:** Esta medida comenzará a implementarse en el informe anual del comité de auditoría del 2017.

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo,** de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En el caso de Construcciones El Cóndor, la revisión previa del Informe de Gobierno Corporativo la hace el Comité de Gobierno Corporativo. Dicha función está contemplada en el artículo 6 #1 c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Gobierno Corporativo

Fecha de Implementación	01/01/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo,** incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Informe Anual de Gobierno Corporativo refleja los retos y las circunstancias reales de Gobierno Corporativo de la Compañía de acuerdo con los lineamientos en dicha materia a nivel nacional e internacional,

las necesidades de la Compañía y las exigencias de los diferentes stakeholders.

Fecha de Implementación	01/01/2012
Fechas de Modificación	N.A.

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** El informe se estructuró de acuerdo con la recomendación 33.3.

Fecha de Implementación	29/07/2011
Fechas de Modificación	N.A.